

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	>
Tres id.....	7	>

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	>
Tres id.....	6'50	>

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 300.)

EXPOSICIÓN

SEÑOR: La Comisión permanente del Consejo de Estado, usando de la facultad que le concede el artículo 28 de su ley Orgánica, propone a esta Presidencia, como conveniente a la gestión de los intereses públicos, que se diere un Real decreto referente a las expropiaciones que se tramitan por todos los Departamentos ministeriales, por el que se ponga término a los evidentes abusos por los cuales la Administración pública reconoce como válidas y eficaces, según se trata de pagar o cobrar, diferentes declaraciones de valor hechas bajo juramento por los poseedores del agua y de la tierra.

Funda su petición, como precedentes, en lo dispuesto en el artículo 37 de la ley del Catastro de 1906, según el cual la valoración de una finca legalmente aprobada producirá los efectos legales en toda clase de actos públicos, y en lo dispuesto en el Real decreto de 8 de noviembre de 1905 autorizando la presentación a las Cortes de un proyecto de ley, según el cual, en caso de expropiación no podría abonarse por la finca otro valor que el asignado a los efectos de la contribución.

Mas si bien ello no puede establecerse con carácter obligatorio, sino por medida legislativa ya que, en otro caso, el abonar por una propiedad de que el Estado se incauta menor valor de su justo precio, constituiría una verdadera confiscación que la Constitución no autoriza, no

sucede lo mismo con la tolerancia con que hasta ahora ha venido la Administración admitiendo declaraciones juradas contrarias entre sí, produciendo ambas efectos en lo que favorecen a los propietarios. Las diferencias no son pequeñas. En expediente de los más recientemente tramitados sobre expropiación de terrenos para la apertura del paseo de Ronda, de esta Corte, pudo observar el Consejo tres casos: uno de terrenos cuyo líquido imponible era de 740 pesetas con una cuota contributiva anual, incluidos todos los recargos, de 155 pesetas con 36 céntimos, adquiridos en el año de 1911 por precio de 15.000 pesetas, en que el perito del propietario pedía por las dos terceras partes de la finca en expropiación parcial 404.630 pesetas con 45 céntimos; en otro, adquirido el terreno en 24.500 pesetas, se pedía por el perito del propietario por la expropiación de las seis séptimas partes 455.156 pesetas. El líquido imponible eran 850 pesetas, y la cuota contributiva anual 178 pesetas con 46 céntimos. Por el tercero, adquirido en 1914 en 5.000 pesetas, se pedían por el perito del propietario, en expropiación total, 73.811 pesetas, y no aparece se pagara contribución alguna. En otro expediente reciente sobre expropiación de aguas en las islas Canarias, pedían los propietarios por las alumbradas en un naciente que no estaba amillorado ni pagaba contribución, 165.706 pesetas con 40 céntimos, y el amillaramiento de los nacientes más análogos por su caudal y dula era de un líquido imponible de 495 pesetas con 36 céntimos. Estos casos no están escogidos como más salientes, son sencillamente los últimos tramitados por el Consejo.

Fundando en las consideraciones expuestas, que hace suyas el Presidente que suscribe, se honra en someter a V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 18 de octubre de 1922.—

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

En todos los expedientes de expropiación, tan luego como por el perito del propietario se presente en nombre de éste una hoja de tasación, si el valor asignado a la finca fuese mayor que el que figure en la matrícula de contribución, se remitirá por el Ministerio respectivo copia a la Delegación de Hacienda que corresponda, a fin de que por ésta se incoe expediente para establecer la razón de la diferencia y liquidar a favor de la Hacienda los débitos y atrasos que sean procedentes.

Dado en Palacio a diez y ocho de octubre de mil novecientos veintidós.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, José Sánchez Guerra.

(De la *Gaceta* núm. 293).

Gobierno Civil

Elecciones.

El Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Examinado el expediente de reclamaciones formuladas por D. Constantino Artigue y otros electores del Valle de Tobalina contra las elecciones de Concejales verificadas el día 17 de septiembre próximo pasado en el segundo distrito de dicho Ayuntamiento: Resultando que declaradas nulas las elecciones para la renovación del Ayuntamiento del Valle de Tobalina en cuanto al segundo distrito de dicho Ayuntamiento, fueron convocadas de nuevo por V. S. para el día 17 de septiembre último: Resultando que realizadas todas las operaciones previas a la elección con arreglo a la ley se verificó el día señalado y el escrutinio general el día 21, resultando don

Sandalio López con 159 votos, don Román García Manzanos con 159, D. Simón Lomana Rasines con 137 y D. Antonio Alonso Herrán, también con 137, siendo proclamados Concejales los dos primeros y Concejales presuntos los dos últimos para que se decidiera el empate por sorteo en el Ayuntamiento: Resultando que en el acto del escrutinio general se presentó por el candidato derrotado D. Tomás Roldán un escrito protestando la elección por las coacciones cometidas con la escandalosa compra de votos y con amenazas por las que se habían abstenido de votar 48 electores en la sección de Cadiñanos y 15 en la de La Prada, protesta que fué impugnada en el acto por el Concejale electo don Sandalio López, negando las coacciones y amenazas denunciadas: Resultando que anunciado al público el resultado del escrutinio se presentaron dos instancias, suscrita una de ellas por D. Constantino Artigue y 20 electores más y la otra por don Antonio Alonso y otros cuatro electores solicitando la nulidad de las elecciones mencionadas, alegando que el Sr. Maestro de Pedrosa y don Mateo Sáez, vecino del mismo pueblo, han entregado 75 pesetas a cada elector de Valujera, Pedrosa y La Orden por votar la candidatura de D. Sandalio López y D. Román García, quedándose sin cobrar los tres o cuatro electores que no quisieron admitir esa coacción, y al objeto de que no votaran en contra se llegó un grupo formado por los Concejales D. Juan Artigue, D. Pablo Ortiz, D. Sandalio López, y los jóvenes Emiliano y Feliciano Cadiñanos, Toribio Minuesa, Gregorio Castillo, Santiago Fernández, Remigio Chaurri y Pedro Fernández, y amenazaron a los electores que votaran la candidatura contraria a D. Sandalio López y D. Román García, llegando al extremo de ir a Valujera y decir a D. Marcelino y D. Ezequiel López que si votaban otra candidatura distinta a la de los Sres. D. Sandalio y

D. Román, serían víctimas apaleados y si salían del pueblo hasta matarles; que también recorrieron el distrito amenazando a varios electores con quitarles la pareja de bueyes que llevaban en renta y las tierras y casas, hallándose entre los que fueron objeto de esas amenazas Robustiano Alonso y Esteban Martínez, y por último que primeramente fueron expuestas al público las listas electorales de 1921 y más tarde se colocaron las de 1922, lo cual ha contribuido a que los electores no hayan emitido su voto por desconocer su derecho y que actuaron en las Mesas electorales distintos adjuntos de los que lo fueron en la elección del 5 de febrero que fué anulada: Resultando que los reclamantes acompañaron a la instancia acta notarial levantada el 26 de septiembre a requerimiento de D. Marcelino López, vecino de dicho pueblo, elector del segundo distrito, en la que se hace constar la declaración del requirente y D. Ezequiel López, Aurora González e Inocencia López que manifiestan que el día de la elección sobre las cinco y media de la mañana vieron a varios entre los que conocieron a Sandalio López y Juan Artigue que exigían que se fuera a votar la candidatura que ellos quisieran y si no que les iban a pegar: Resultando que dada vista de las protestas formuladas a los Concejales electos la impugnaron D. Sandalio López y D. Román García, negando los hechos en que se apoya la solicitud de nulidad de las elecciones y presentando acta notarial de referencia de hechos encaminada a justificar que no es exacto lo afirmado por los reclamantes, y el Concejil D. Simón Lomana sostuvo que son ciertos los hechos denunciados y procede la nulidad pretendida; y Considerando que no hay justificación alguna de supuesto soborno de electores ni de las amenazas para que votaran una candidatura determinada, pues las actas notariales acreditan que en efecto son ciertas las manifestaciones, es decir que los que en ellas comparecen declaran lo que se hace constar, pero no que sean ciertos los hechos denunciados; esta Corporación, en sesión de 13 del actual, ha acordado desestimar las protestas y reclamaciones de que queda hecha referencia, declarando no haber lugar a la nulidad pretendida.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 23 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

Circular.

En la *Gaceta de Madrid*, número 297, de fecha 24 de los corrientes, se publica la Real orden siguiente:

«Excmos. Sres.: Como a pesar de las Reales órdenes de 23 de abril y

31 de octubre de 1921 son frecuentes las denuncias que por diferentes organismos y Asociaciones agrícolas y por los particulares se elevan a este Ministerio contra los abusos e infracciones de la ley de Caza que en todo tiempo se cometen con motivo de la caza de pájaros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Que por los Gobernadores civiles se ordene a los Alcaldes, Guardia civil, Guardas jurados y demás agentes municipales y rurales dependientes de su Autoridad, ejerzan la mayor vigilancia y adopten la más rigurosa severidad en la persecución y castigo de los infractores de la ley de Caza, impidiendo en todo tiempo la caza por ningún medio de los pájaros insectívoros y procurando que la de los no insectívoros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la citada ley, se verifique única y exclusivamente en la época fijada en dicho artículo, que es la de 1.º de septiembre a 21 de enero.

2.ª Que toda clase de caza, aunque no sea con armas de fuego, se permita solamente a las personas que hayan obtenido las correspondientes licencias de uso de armas y de caza o para cazar de la clase que determina la ley del timbre vigente.

3.ª Que se prohíba la circulación e introducción en las poblaciones de los pájaros muertos o vivos que no vayan acompañados de la correspondiente guía autorizada por el Alcalde y Secretario del pueblo de donde proceden, en la que se hará constar el nombre del cazador y número y clase de los pájaros, según la clasificación comprendida en el artículo 33 del Reglamento para la ejecución de la ley de Caza vigente, y la clase de la licencia de uso de armas de caza o para cazar, Autoridad que la concedió y autorizó y la fecha de su expedición, exigiéndose a los dueños de bares y tabernas en que se vendan pájaros muertos copias de las guías que para la adquisición de los pájaros se les hayan presentado.

4.ª Que se imponga a los infractores de estas disposiciones las multas que proceda y castigos correspondientes en caso de reincidencia.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1922.—Argüelles.—Sres. Gobernadores civiles.»

Por tanto, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Guardas jurados y demás Agentes municipales y rurales dependientes de mi Autoridad, den el más exacto cumplimiento a la Real Orden transcrita, desplegando todo su celo en evitación de tales abusos, denunciando en todo caso a los infractores.

Burgos 25 de octubre de 1922.

El Gobernador interino,

Benigno Fernández.

Circular.

Como ampliación a la Real orden publicada en la *Gaceta* de 24 del actual con disposiciones para evitar abusos sobre caza de pájaros, interesado por el Ilmo. Sr. Director General de Agricultura y Montes, ordeno a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, vigilen y hagan cumplir sin pretexto ni condescendencia alguna, cuanto en la Real orden se ordena, y muy especialmente en la prohibición de venta de pájaros muertos en los bares y tabernas, sin la exhibición de las correspondientes guías.

Burgos 26 de octubre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Circular.—Pasaportes.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«En vista disposiciones vigentes Alemania sobre entrada y residencia extranjeros, encarázcole conveniencia de que a españoles que obtengan pasaporte para dicho país, se les advierta, que al solicitar visado del Cónsul, pidan también autorización residencia por todo el tiempo que haya de durar su estancia allí, porque así se evitarán cuantiosos desembolsos si estando en Alemania necesitan obtener prolongación del permiso de residencia.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

Circular.—Reses mostrencas.

Según participa a este Gobierno el Sr. Alcalde de Alfoz de Santa Gadea, se halla depositada en aquella villa una vaca de ignorado dueño, de las señas siguientes: aspada, cornamenta blanca, color avellana clara, pescuezo un poco anegrado y con una marca encima del cuadril derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndole que en caso de no presentarse el dueño a recogerla dentro del plazo que señala el artículo 14, se venderá en pública subasta, con sujeción a lo establecido en el mencionado Reglamento y Real orden de 30 de junio de 1919, la cual habrá de celebrarse en la casa Ayuntamiento de aquel pueblo, donde se halla depositada, y el que justifique ser su dueño tendrá que abonar los gastos ocasionados.

Burgos 26 de octubre de 1922.

EL GOBERNADOR,

Luis de Argüelles.

TESORERÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y de

los contribuyentes en general, se hace público, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado Auxiliar de la Recaudación en la Zona de Santibañez-Zarzaguda, D. Tirifilo Mambrilla Francisco, en sustitución de D. Crescencio Dueñas Velosa, que ha cesado, a voluntad propia, en dicho cargo.

Burgos 25 de octubre de 1922 — El Tesorero, M. Montero.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Circular.

La *Gaceta de Madrid* del día 21 del actual, publica la siguiente rectificación:

Habiéndose padecido un error de copia al transcribir en el artículo 6.º, letra c) del Real decreto de 29 de septiembre último sobre contribución industrial (*Gaceta* del 3 de octubre, página 5, tercera columna, línea 27) lo dispuesto en la Real orden de 29 de julio anterior, que consiste en que dice «del 1 al 5», y debe decir «del 1 al 6», se reproduce a continuación el referido precepto debidamente rectificado.

«c) Tercer grupo con el 15 por 100:

Las industrias de los epígrafes 5, 6, 7, 8 y 9 de la clase 1.ª de la Sección 1.ª de la tarifa 5.ª, y números 1 al 6, inclusive, y 10 y 11 de la clase 2.ª de la misma Sección y tarifa.

Las industrias de la clase 3.ª de la citada Sección 1.ª de la tarifa 5.ª

Las industrias de los epígrafes 30, 31 y 32 de la tarifa 2.ª»

Cuya rectificación se publica a fin de que por los Sres. Alcaldes y Secretarios se tenga presente a la formación de las relaciones nominativas, publicándose también a continuación los recargos con que serán gravados los epígrafes de la tarifa 5.ª en vez de la forma en que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL del día 13 del corriente mes.

Tarifa 5.ª

Tipo de aumento:

Con el 25 por 100.—Las industrias de la sección 1.ª, clase 1.ª, números 1 al 4 y 10 al final.

Clase 2.ª, números 7, 8, 9 y 12 al 23.

Todas las industrias de la sección 2.ª

Con el 15 por 100.—Industrias de los epígrafes 5, 6, 7, 8 y 9 de la clase 1.ª, de la sección 1.ª, y

Números 1 al 6 inclusive y 10 y 11 de la clase 2.ª de la misma sección y tarifa.»

Las industrias de la clase 3.ª sección 1.ª

Burgos 23 de octubre de 1922.—El Administrador de Contribuciones, Eduardo de las Fuentes.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, A. Chámpuli,

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Pesca fluvial, en el capítulo 3.º, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas durante el mes de julio de 1922.

Núm. de la licencia.	Fecha de la licencia.	Nombres y apellidos.	Vecindad.	Profesión.
1036	1	Rosalía Porres.....	Montorio.....	Sus labores.
1037		Juan Miguel.....	San Medel.....	Labrador.
1038		Máximo Poza.....	Ordejón.....	Maestro.
1039		Nicolás Villanueva.....	Barbañillo Herreros.	Labrador.
1040		Félix García.....	Idem.....	Idem.
1041		Mateo Peraita.....	Idem.....	Veterinario.
1042		Leandro García.....	Hortigüela.....	Labrador.
1043		Agustín Hernández.....	Burgos.....	Tratante.
1044		Bienvenido Hernández.....	Aranda de Duero.....	Idem.
1045		Calixto Camarero.....	Lerma.....	Jubilado.
1046		Alberto Cardero.....	Barbadillo del Pez.....	Viajante.
1047		Pablo Revilla.....	Burgos.....	Jornalero.
1048		Eduardo Moreno.....	Idem.....	Idem.
1049		Rosa López.....	S.ª M.ª Ribarredonda	Sus labores.
1050		Alberta Navas.....	Idem.....	Idem.
1051		Francisco Reoyo.....	Oayuela.....	Labrador.
1052		Íñigo García.....	Huérmececes.....	Idem.
1053		Ramón Palacios.....	Castrillo del Val.....	Estudiante.
1054		Apolinar García.....	Isar.....	Propietario.
1055		Moisés Díez.....	Huérmececes.....	Jornalero.
1056		Evaristo Perdiguero.....	Huerta de Rey.....	Labrador.
1057		Anastasio Perdiguero.....	Idem.....	Jornalero.
1058		Benito Ovejero.....	Idem.....	Idem.
1059		Francisco Alvarez.....	Revilla Vallejera.....	Sacerdote.
1060		Valentín Pérez.....	Lerma.....	Comerciante.
1061		Ananías Palacios.....	Quintanalara.....	Sacerdote.
1062		Damiana Manero.....	Revilla del Campo.....	Sus labores.
1063		Margarita Barriuso.....	La Piedra.....	Idem.
1064		Andrés Varona.....	Santa Cruz del Tozo.	Tabernero.
1065		Amando Grado.....	Hontoria del Pinar.....	Estudiante.
1066	3	Antonio Vega.....	Miranda de Ebro.....	Albañil.
1067		Máximo Zárate.....	Idem.....	Jornalero.
1068		Félix Pérez.....	Idem.....	Industrial.
1069		Emilia Medina.....	Pancorvo.....	Sus labores.
1070		Alejandro Sanz.....	Hontoria del Pinar.....	Militar.
1071		Joaquín del Río.....	Tardajos.....	Herrero.
1072		Leandro Saiz.....	Riostras.....	Molinero.
1073		Jacinto Saucó.....	Burgos.....	Maquinista.
1074		Eleuterio Pastor.....	S. Juan del Monte.....	Labrador.
1075		Santos Rocha.....	Idem.....	Sus labores.
1076		Elias Cuesta.....	Pampliega.....	Zapatero.
1077		Manuel García.....	Quecedo Valdivielso.	Secretario.
1078		Gervasio Ortega.....	Hontoria del Pinar.....	Jubilado.
1079		Saturnino Pastor.....	Burgos.....	Militar.
1080		Victor Gómez.....	S. Millán de Juarros.	Labrador.
1081		Lucilo Palomares.....	Burgos.....	Jornalero.
1082		Bonifacio Díaz.....	Torme.....	Zapatero.
1083		Melitón Díaz.....	Butrera.....	Labrador.
1084		Leandro Andino.....	Torme.....	Idem.
1085		Patricio Ortega.....	Villarcayo.....	Propietario.
1086		Emiliano Sedano.....	Belorado.....	Albañil.
1087		Mariano Lomas.....	Villorajo.....	Jornalero.
1088		Francisco Páramo.....	Hormaza.....	Idem.
1089		Daniel Palacios.....	Huerta de Rey.....	Idem.
1090	4	Antonio Ortega.....	Tardajos.....	Estudiante.
1091		Albino Barredo.....	Oña.....	Sastre.
1092		Clara García.....	Quintanaortuño.....	Sus labores.
1093		Santiago Riaño.....	Cerezo de Riotirón.....	Labrador.
1094		Ubaldo Ezquerria.....	Idem.....	Sastre.
1095		Saturnino Puente.....	Arcos.....	Jornalero.
1096		León González.....	Tordueles.....	Retirado.
1097		Luisa Delgado.....	Presencio.....	Sus labores.
1098		Eulogio Porras.....	Pampliega.....	Jornalero.
1099		Roque Alvarez.....	Quintanapalla.....	Idem.
1100		Fernando López.....	Cerezo de Riotirón.....	Idem.
1101		Saturnino Abajo.....	Idem.....	Idem.
1102		Venancio Ortiz.....	Briviesca.....	Idem.
1103		Fructuoso Ramos.....	Villafuella.....	Labrador.
1104		Fernando Miguel.....	Hinojar Riopisuerga.	Maestro.
1105		Manuel Montes.....	Villarcayo.....	Jornalero.
1106		Maria Paz Saldaña.....	Hormaza.....	Sus labores.
1107		Liberato Jorge.....	Quint.ª San-García.....	Jornalero.
1108		Narciso Alonso.....	Cubo de Bureba.....	Propietario.
1109		Margarita Pérez.....	Villamayor Montes.....	Sus labores.
1110		Agustín Gómez.....	Zalduendo.....	Jornalero.
1111		Julian Galiana.....	Madrigalejo.....	Sacerdote.
1112		Rufino Eseribano.....	Pampliega.....	Farmacéutico.
1113	5	Jacinto Morquillas.....	Villafria de Burgos.	Jornalero.
1114		José Prieto.....	Burgos.....	Sacerdote.
1115		Maria Bustillo.....	Frاندovinez.....	Sus labores.
1116		Francisco Juan.....	Castrogeriz.....	Maestro.
1117	5	Tomás Nozal.....	Miranda de Ebro.....	Maestro.
1118		Adrián Miguel.....	Ros.....	Labrador.
1119		Andrés Condado.....	Medina de Pomar.....	Peluquero.
1120		Santiago Alonso.....	Villadiego.....	Propietario.
1121		Celestino Marañón.....	Espinosa Monteros.....	Médico.
1122		Pablo García.....	Loma de Montija.....	Rentista.
1123	6	Teófilo Alonso.....	Hontoria del Pinar.....	Estudiante.
1124		Jerónima Calzada.....	Manciles.....	Sus labores.
1125		Germán Alcalde.....	Frاندovinez.....	Jornalero.
1126		Isidra Pinillos.....	Sta. Olallade Bureba.	Sus labores.
1127		Jesús Pérez.....	Lerma.....	Tablajero.
1128		Amancio Moreno.....	Presencio.....	Labrador.
1129		Rafael Covaleta.....	Covarrubias.....	Estudiante.
1130		Pantaleón Sanz.....	Burgos.....	Jornalero.
1131		Petra González.....	Los Ausines.....	Sus labores.
1132		Cándido Quintana.....	Quintanapalla.....	Labrador.
1133		Fidel Aguilar.....	Villanv.ª Río Ubierna	Idem.
1134		Pancracio Ruiz.....	Basconillos Tozo.....	Idem.
1135		Julian Peña.....	Zumel.....	Idem.
1136		José de Domingo.....	Barbadillo Mercado.	Idem.
1137		Juan de Domingo.....	Idem.....	Idem.
1138		Félix Alegre.....	Hont.ª Valdearados.....	Médico.
1139	7	Florentin Domingo.....	Castrillo del Val.....	Labrador.
1140		Constantino Asila.....	Celada del Camino.....	Zapatero.
1141		Gaspar del Pozo.....	Aranda de Duero.....	Estudiante.
1142		Marcelino Benito Vélez.....	Idem.....	Mecánico.
1143		Pedro García.....	Castañares.....	Labrador.
1144		Modesto Carpintero.....	Quintanilla Agua.....	Herrero.
1145		Santos López.....	Burgos.....	Pintor.
1146		Teodoro Antón.....	Villaescusa de Roa.....	Labrador.
1147		Epifanio Antillera.....	Huérmececes.....	Herrero.
1148		Eloya González.....	Cabia.....	Sus labores.
1149		Valeriano Herrera.....	Santibáñez Zarzaguda.....	Escolante.
1150		Luciano Herrera.....	Idem.....	Idem.
1151		Julian García.....	Estépar.....	Jornalero.
1152		Santiago Bárcena.....	Huérmececes.....	Labrador.
1153		Félix Cecilia.....	Burgos.....	Abogado.
1154		Corentino Gómez.....	Lerma.....	Escribiente.
1155		Emilio Pérez.....	Idem.....	Cafetero.
1156		Bienvenido Santamaria.....	Idem.....	Zapatero.
1157		Manuel Villanueva.....	Burgos.....	Industrial.
1158	8	Antonio Gil.....	Idem.....	Empleado.
1159		Demetrio Saldaña.....	Idem.....	Militar.
1160		Camila de la Mata.....	Hontoria del Pinar.....	Sus labores.
1161		Pedro García.....	Canicosa.....	Empleado.
1162		Lucilo de Abajo.....	Salas de los Infantes.	Comerciante.
1163		Vicente López.....	Quintanar la Sierra.	Sacerdote.
1164		Santos Gutiérrez.....	Vizcainos.....	Labrador.
1165		Norberto Castrillo.....	Idem.....	Idem.
1166		Fernando García.....	Campolara.....	Molinero.
1167		Angel Villanueva.....	Modúbar la Cuesta.....	Sacerdote.
1168		Félix Martín.....	Vizcainos.....	Labrador.
1169		David Lara.....	Burgos.....	Matarife.
1170		Félix Ruiz.....	Idem.....	Jornalero.
1171		José María Muguero.....	Madrid.....	Estudiante.
1172		Onofre Quintana.....	Miranda de Ebro.....	Maquinista.
1173		Bernardino Güemes.....	Rubena.....	Maestro.
1174		Mariano García.....	Ros.....	Idem.
1175		Federico Pérez.....	Burgos.....	Empleado.
1176		Angela Pérez.....	Briviesca.....	Sus labores.
1177		Marcelino Sar Llorente.....	Rabé.....	Maestro.
1178		Segundo Oteo.....	Villagutiérrez.....	Labrador.
1179		Ana Maria Hernández.....	Robredo Temiño.....	Maestro.
1180		Bernardo Ruiz.....	Rubena.....	Recaudador.
1181		Miguel Alcalde.....	Cabia.....	Estudiante.
1182		Juliana Sáez.....	Tardajos.....	Sus labores.
1183		Pedro Martínez.....	Hontoria la Cantera.	Practicante.
1184		Pablo López.....	Idem.....	Zapatero.
1185	10	Mariano Morena.....	Burgos.....	Estudiante.
1186		Mariano Miranda.....	Hontoria del Pinar.....	Escolante.
1187		Francisco González.....	Poz de la Sal.....	Labrador.
1188		Amadeo Moreno.....	Puentadura.....	Idem.
1189		Benito Arnáiz.....	Cardeñajimeno.....	Jornalero.
1190		Sisebuto Porras.....	La Piedra.....	Jubilado.
1191		Valentina Arce.....	Basconillos Tozo.....	Sus labores.
1192		Isabelo Domingo Muñoz.	Basbadillo Mercado.	Jornalero.
1193		Aselio Braceras.....	Pampliega.....	Estudiante.
1194		Andrés Perdiguero.....	Huerta del Rey.....	Jornalero.
1195	11	Victoriano González.....	Sotopalacios.....	Idem.
1196		Francisco Simón Díez.....	Burgos.....	Guardia mpal.
1197		Nicolás Gallo.....	Idem.....	Jornalero.
1198		Sixto García.....	Idem.....	Idem.
1199		Saturnino Santamaria.....	Ibeas de Juarros.....	Sacerdote.
1200		Valentín Cardero.....	Barbadillo del Pez.....	Labrador.
1201	12	Pablo Palacios.....	Burgos.....	Labrador.
1202		Eulogio Guerrero.....	Huerta del Rey.....	Jornalero.
1203		Ursicio Avendaño.....	Torrepadre.....	Sacerdote.
1204		Bonifacio Zamora.....	Zael.....	Estudiante.
1205		Rita Benito.....	Zazuar.....	Sus labores.
1206	13	Jaime Vargas.....	Riocerezo.....	Sacerdote.
1207		Fermin Gete.....	Burgos.....	Empleado.
1208		Segundo Martín.....	Lerma.....	Labrador.
1209		Victoriano Sainz.....	Torme.....	Industrial.

1210	13	Saturnino Cerveda.....	Barbadillo Mercado.	Labrador.	1303	26	Manuel Ortega.....	Frاندovinez.....	Labrador.
1211	>	Matias Medina.....	Arija.....	Jornalero.	1304	>	Juan Pardo.....	Barbadillo Mercado.	Jornalero.
1212	>	Elena González.....	Huérmedes.....	Sus labores.	1305	>	Luis Marañón.....	Idem.....	Labrador.
1213	>	Florentino Sainz.....	Burgos.....	Industrial.	1306	>	Pedro Vivanco.....	Villasana de Mena..	Maestro.
1214	14	Josefa Benito.....	Arauzo de Miel.....	Sus labores.	1307	>	Gerardo de la Peña....	Villanueva de Mena.	Comerciante.
1215	>	Emeterio Calleja.....	Burgos.....	Industrial.	1308	>	Leonardo Zalamillo....	Hoz de Arriba.....	Labrador.
1216	>	Domingo Ausin.....	Los Ausines.....	Sacristán.	1309	>	Saturnino Merino.....	Pampliega.....	Jornalero.
1217	>	Antolin Tobar.....	Tardajos.....	Jornalero.	1310	>	Santos Soto.....	Idem.....	Idem.
1218	>	Máximo Martin.....	Guadilla de Villamar	Maestro.	1311	>	Luis Soto.....	Idem.....	Idem.
1219	>	José Pérez.....	Burgos.....	Estudiante.	1312	>	Luisa Pampliega.....	Rabé de las Calzadas.	Sus labores.
1220	>	Santiago Moral.....	Frاندovinez.....	Labrador.	1313	>	Saturnino Manzano.....	Villavieja de Muñó..	Molinero.
1221	>	Antonio Araus.....	Zael.....	Idem.	1314	>	Servando Solas.....	Vileña.....	Labrador.
1222	15	Ovidia Santos.....	Buniel.....	Sus labores.	1315	27	Antonio Aguado.....	Aranda de Duero...	Jornalero.
1223	>	Piedad del Val.....	Idem.....	Idem.	1316	>	Raimundo Castellanos..	Burgos.....	Viajante.
1224	>	Alvaro Fernández.....	Pampliega.....	Carpintero.	1317	>	Plácido Páramo.....	Idem.....	Industrial.
1225	>	Margarita Sendino.....	Celada del Camino..	Sus labores.	1318	>	Enrique Martínez.....	Idem.....	Militar.
1226	>	Lesmes Garcia.....	Espinosa Monteros..	Botero.	1319	>	Antonio Garcia.....	Arija.....	Jornalero.
1227	>	Emilio Duque.....	Villayuda.....	Jornalero.	1320	>	Gregorio Villanueva....	Zumel.....	Peatón.
1228	>	Dionisia Albillos.....	Buniel.....	Sus labores.	1321	>	Anastasio Saucó.....	Burgos.....	Militar.
1229	>	Demetrio Ortiz.....	La Nuez de arriba...	Pastor.	1322	28	Agustin Bartolomé.....	Miranda de Ebro...	Jornalero.
1230	17	Baltasar Hernán.....	Peñaranda de Duero	Estudiante.	1323	>	Francisco Diez.....	Burgos.....	Comerciante.
1231	>	Victor Garcia.....	Salas de los Infantes	Jornalero.	1324	>	Prudenciano del Val....	Buniel.....	Labrador.
1232	>	Matias Sanz.....	Castrillo de la Reina.	Labrador.	1325	>	M.ª Natividad Bartolomé	Zázuar.....	Sus labores.
1233	>	Bernardo Garcia.....	Salas de los Infantes.	Jornalero.	1326	>	José Pérez.....	Gamonal Riopico...	Zapatero.
1234	>	Eulalia Alonso.....	Hontoria del Pinar..	Sus labores.	1327	>	Ventura Martinez.....	Villalmanzo.....	Jornalero.
1235	>	Angel del Rio.....	Quint.ª del Agua....	Maestro.	1328	>	Valentin Palencia.....	Burgos.....	Sacerdote.
1236	>	Ciriaco Aguilera.....	Hont.ª Valdearados..	Labrador.	1329	29	Antonio Renedo.....	Lerma.....	Estudiante.
1237	>	Isidoro Núñez.....	Gamonal de Riopico.	Jornalero.	1330	>	Urbano Valdivielso....	Palazuelos de Muñó.	Jornalero.
1238	>	Florencio Arnáiz.....	Lerma.....	Zapatero.	1331	>	Fernando Ruiz.....	Grija'ba.....	Idem.
1239	>	Plácida Sáiz.....	Hontomin.....	Sus labores.	1332	>	Francisco Rubio.....	Cucho.....	Labrador.
1240	>	Lucio Fuente.....	Sandoval de la Reina	Molinero.	1333	>	Concepción Mateo.....	Pampliega.....	Sus labores.
1241	>	Maria Encarnación Diez.	Torreilla del Monte	Sus labores.	1334	>	Leopoldo Cebrián.....	Burgos.....	Comerciante.
1242	>	Felipe Ojeda.....	Burgos.....	Cordelero.	1335	>	Hilario Moncalvillo....	Pinilla los Moros...	Labrador.
1243	>	Marcelino Alonso.....	Briviesca.....	Industrial.	1336	31	Robustiano Cereceda...	Oña.....	Idem.
1244	>	Gregorio Moreno.....	Covarrubias.....	Pescador.	1337	>	Hilarión Ruiz.....	St.ª Coloma Rudrón.	Idem.
1245	18	Eliás Bustillo.....	Castrogeriz.....	Veterinario.	1338	>	Ramón del Castillo....	Burgos.....	Jornalero.
1246	>	Juan Ruiz.....	Idem.....	Labrador.	1339	>	Alfredo Santamaria....	St.ª Coloma Rudrón.	Idem.
1247	>	Agapito Moral.....	Sarracin.....	Idem.	1340	>	Emilio Astudillo.....	Burgos.....	Idem.
1248	>	Gerardo Ayala.....	Castañares.....	Maestro.	1341	>	Benjamin Arroyo.....	Salas de los Infantes.	Camarero.
1249	>	Guillermo Cebrián.....	Lerma.....	Idem.	1342	>	Ponciano Salas.....	Castrillo la Reina...	Labrador.
1250	>	Félix Busto.....	Cerezo de Riotirón..	Barbero.	1343	>	Adolfo Bajo.....	Miranda de Ebro...	Empleado.
1251	>	Domingo Fernández.....	Idem.....	Tablajero.	1344	>	Angel Diez.....	Zázuar.....	Farmacéutico.
1252	>	Jesús López.....	Oriales.....	Labrador.	1345	>	Clemente Huidobro....	Villacomparada....	Secerdote.
1253	>	Alejo Santamaria.....	Quintanar la Sierra..	Jornalero.	1346	>	Alfredo Cerezo.....	Barbadillo del Pez..	Jornalero.
1254	>	Julia Bartolomé.....	Idem.....	Sus labores.	1347	>	Nicolasa Manuel.....	Sandoval dela Reina.	Sus labores.
1255	>	José Sanz.....	Canicosa.....	Estudiante.					
1256	>	Mateo Zubia.....	Quintanar la Sierra..	Jornalero.					
1257	>	Cira Ortega.....	Presencio.....	Sus labores.					
1258	19	Dámaso Ezquerro.....	San Miguel Pedroso.	Labrador.					
1259	>	Valentina Rufrancos....	Cubo de Bureba....	Sus labores.					
1260	>	Juan Garcia.....	Villanueva la Lastra.	Maestro.					
1261	>	Benito Castresana.....	Torres.....	Labrador.					
1262	>	Felipe Aramburu.....	Medina de Pomar...	Curtidor.					
1263	>	Julián Alvarez.....	Torres.....	Labrador.					
1264	>	Félix Dieste.....	Medina de Pomar...	Barbero.					
1265	>	Daniel Rodriguez.....	Paralacuesta.....	Sacerdote.					
1266	>	Galo Fernández.....	Tordómar.....	Jornalero.					
1267	>	Clemente Arlanzón....	Montuenga.....	Labrador.					
1268	>	Eusebio Sanz.....	Zázuar.....	Idem.					
1269	>	Luisa Santamaria.....	Cabia.....	Sus labores.					
1270	>	Argimundo Bengoechea..	Marquina.....	Maestro.					
1271	>	Leonor Martin Pérez...	Villaveta.....	Jornalero.					
1272	>	Jorge López.....	Covarrubias.....	Idem.					
1273	20	Martin Revilla.....	Lerma.....	Estudiante.					
1274	>	Salvador Bravo.....	Idem.....	Idem.					
1275	>	Lucas Gómez.....	Calzada de Bureba..	Industrial.					
1276	>	Pedro Pacheco.....	Briviesca.....	Idem.					
1277	>	Benigno Sanjuambenito..	Belorado.....	Estudiante.					
1278	>	José Maria Peña.....	Idem.....	Idem.					
1279	22	Antonio Gracia.....	Burgos.....	Retirado.					
1280	>	Antonio Bernal.....	Vivar del Cid.....	Labrador.					
1281	>	Máximo Llano.....	Valmaseda.....	Jornalero.					
1282	>	Jesús Ibagñen.....	Idem.....	Barbero.					
1283	>	Angel Blanco.....	Ibeas de Juarros....	Caminero.					
1284	>	Ramón Espinosa.....	Burgos.....	Militar.					
1285	>	Carmen Barriocanal....	Cubo de Bureba....	Sus labores.					
1286	>	Domingo Castañeda....	Burgos.....	Jornalero.					
1287	>	Valentin Franco.....	Villalbilla de Burgos.	Labrador.					
1288	>	Roque de la Peña.....	Villalonquéjar.....	Idem.					
1289	>	Alejandro M. Cortezón..	Burgos.....	Tapicero.					
1290	>	Salvador Marcos Torre..	Tardajos.....	Estudiante.					
1291	>	Silvano Núñez.....	Covarrubias.....	Pescador.					
1292	>	Mariano Zamora.....	Burgos.....	Oficial de C.					
1293	>	Primitivo de la Fuente..	Idem.....	Alpargatero.					
1294	26	Rosalía Peña.....	Palacios de Benaver.	Sus labores.					
1295	>	Antonio Arce.....	Valverde Arandilla..	Maestro.					
1296	>	Maria Pérez.....	Quint.ª Sobresierra..	Sus labores.					
1297	>	Mateo Fernández.....	Salas de los Infantes.	Estudiante.					
1298	>	Ambrosio Sebastián....	Vizcainos.....	Labrador.					
1299	>	José Bernal.....	Olmillos.....	Maestro.					
1300	>	Máximo Pérez.....	Tardajos.....	Labrador.					
1301	>	Vicente Herrero.....	Zázuar.....	Idem.					
1302	>	Angel Pérez.....	Tardajos.....	Idem.					

Burgos 1.º de agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, P. O., Luis Manjarrés.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

Habiéndose terminado el repartimiento general municipal para el año 1920-21, y transcurrido con exceso el plazo de reclamaciones al mismo, queda abierto su cobro en período voluntario durante veinte días, a contar desde esta fecha, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a una.

Gumiel de Hizán 24 de octubre de 1922.—El Alcalde, Baldomero Calvo.

Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Confecionado el apéndice al amilaramiento por concepto de urbana, que habrá de servir de base al reparto de la contribución territorial de este término para el próximo ejercicio económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el día de la fecha, de conformidad a lo que establece el artículo 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1919, a los efectos de que los contribuyentes puedan examinarle y entablar las reclamaciones de agravio que entendieren pertinentes, relativas a las alteraciones de riqueza imponible acordadas.

Por último, se advierte al vecindario que las reclamaciones se ad-

mitirán en la Secretaría de Ayuntamiento, en las horas de diez a doce, y serán declaradas extemporáneas todas aquellas que se presenten fuera del indicado período.

Santibáñez-Zarzaguda 8 de octubre de 1922.—El Alcalde, Claudio Gómez.

Anuncios particulares

AVISO

Se hace saber que a virtud de expediente instruido a instancia de D.ª Concepción Gainza Garcia, viuda del Notario que fué de Soria, D. Lorenzo Agreda Miguel, sobre devolución de la fianza que tenía constituida para el desempeño de su cargo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado, se concede el plazo de un mes, que empezará a contarse desde su inserción, para que los que tengan que hacer alguna reclamación la formulen ante la Junta directiva del Ilustre Colegio Notarial de Burgos.

El finado Notario D. Lorenzo había servido, además de la Notaría de Soria, las de San Esteban de Gormaz y Burgo de Osma.

Burgos 13 de octubre de 1922.—El Decano, Rafael López de Haro.